

AHORRO PROGRAMADO

DEFINICION: Se entiende por servicio de ahorro programado, la transacción por la cual un asociado deposita voluntariamente de manera mensual en “FETRABUV”, una cantidad de dinero dentro **de un plazo predeterminado con una tasa de interés acordada por la Junta Directiva**, cuyos términos requisitos y demás condiciones constan en el contrato de ahorro programado suscrito entre las partes.

3.2 MODALIDADES DEL AHORRO PROGRAMADO: Se definen las siguientes modalidades de ahorro programado:

VACACIONES: Ahorro destinado para el disfrute de las vacaciones.

NAVIDEÑO: Ahorro con el objetivo de aliviar necesidades adicionales que surgen en las festividades navideñas, esta modalidad de ahorro se entregará en el mes de diciembre, cumpliendo con el plazo mínimo establecido en el presente reglamento.

EDUCATIVO: Ahorro para educación del asociado y su grupo familiar.

IMPUESTOS Y SEGUROS: Ahorro que permite planificar el pago de todo tipo de impuestos y seguros.

AHORRO PARA EL RETIRO: Ahorro que permite planificar la falta de recursos en el espacio de tiempo cuando el asociado presenta a su empleador carta de retiro para su jubilación y que el pagador gire su primera mesada.

BENEFICIOS: Los asociados de “FETRABUV” depositantes del Ahorro Programado obtendrán los siguientes beneficios inherentes a su depósito:

- a. Devengarán intereses a una tasa nominal anual establecida por la Junta Directiva.
- b. En caso de fallecimiento del asociado, se entregarán a los herederos legales, sin juicio de sucesión y hasta por la suma máxima que indiquen las normas legales sobre la materia, después de realizado el respectivo cruce de cuentas entre ahorros y aportes contra saldos de créditos, si resultare saldo a favor del asociado.
- c. Los asociados con cuentas de ahorro programado, que se encuentren al día en sus pagos, tendrán derecho a participar anualmente en el mes del ahorro, en el sortero de una cuota equivalente al monto mensual del ahorro, o hasta \$200.000 en el caso de que la cuota sea superior al monto sorteado, y el asociado tendrá las oportunidades en el sorteo por cada una de las cuentas que posea. Estos sorteos se harán por número de contrato. Para participar en el sorteo, los cuales se realizarán en junio 15 y diciembre 15 de cada año, la cuenta debe estar activa a la fecha del sorteo.